

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIYE

AYT/JGL/27/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/27/2015

4R4P3T211F0V4L571CPV

2 4R4P3T211F0V4L571CPVg »
2 4R4P3T211F0V4L571CPVd »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE
D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES
Por el Grupo Municipal Socialista
D. RICARDO GARCÍA PARRONDO
D^a ÁNGELES GARCÍA FERNÁNDEZ
D^a M^a SANDRA GIL LÓPEZ
Por el Grupo Municipal Izquierda Unida
D. GUMERSINDO CUERVO GARCÍA

No asiste:
D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ,
Concejala del Grupo Municipal Socialista.

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL
D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 10:20 horas del día 14 de agosto de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 13 de agosto de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Contratación. Suspensión de Procedimiento de Licitación.

CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Se ha redactado informe justificativo de inicio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIYE

AYT/JGL/27/2015

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto de mejora de caminos en el Concejo de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez. El valor estimado del contrato coincide con el fijado como presupuesto neto, esto es, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y asciende a la cantidad de 345.887,57 € por los tres lotes y con el siguiente desglose:

ELEMENTOS	L1	L2	L3	TOTAL
PEM	93.152,73	103.133,10	94.375,98	290.661,81
GG y BI (19%)	17.699,02	19.595,30	17.931,44	55.225,76
BASE IMPONIBLE	110.851,75	122.728,40	112.307,42	345.887,57
IVA (21%)	23.278,87	25.772,97	23.584,57	72.636,41
TOTAL CONTRATA	134.130,62	148.501,37	135.891,99	418.523,98
MEJORAS (PEM)	21.012,15	21.097,36	18.978,64	61.088,15

El objeto del contrato se divide en tres lotes independientes y con la descripción que se recoge en el proyecto de obra.

El plazo estimado para la ejecución de las obras: TREINTA (30) días para cada lote.

Así mismo, adjunta acta de replanteo de fecha 24 de julio de 2015, donde se informa favorable el citado proyecto.

3.- Se incorpora propuesta elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en relación a las empresas a las que se ha de cursar invitación y que son:

- CEYD
- CONTRATAS IGLESIAS
- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- CGS.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45300.61900 del presupuesto municipal.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, y con un solo criterio de adjudicación, esto es, el precio.

Estableciéndose dentro del proyecto y del pliego de cláusulas administrativas particulares un apartado específico relativo a las mejoras que pueden presentarse dentro del proceso de negociación. Dichas mejoras aparecen detalladas y valoradas para cada uno de los lotes dentro del propio proyecto de obra.



6.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2015 acordó aprobar el proyecto denominado mejora de caminos en el Concejo de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contrata.

7.- Con fecha 7 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los motivos siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye entre los criterios de adjudicación las mejoras ofertadas por las empresas y que consisten en la mejora de otros caminos existentes en el término municipal de Valdés, los cuales nada tienen que ver con los caminos incluidos en los tres lotes que constituyen el objeto del contrato.
- Bajo la denominación “mejoras” se incluye la ejecución y valoración de obras adicionales, contraviniendo los principios esenciales de la contratación y la normativa de aplicación.
- La inclusión del criterio mejoras con la intención de agotar el presupuesto y ampliar el objeto de la licitación es contraria al principio de eficiencia/economía sino que además vulnera el principio de igualdad de trato.

A la vista de lo anterior solicita:

- Se declare contrario a derecho, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobaron los pliegos que han de regir la contrata.
- Se retrotraiga el expediente de contratación, y en consecuencia se acuerde la improcedencia de incorporar en el proyecto y en el pliego administrativo como mejoras la reposición y reparación de los caminos descritos en el proyecto como M1 a M12.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

VISTO lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, según los cuales el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.



VISTO lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común según el cual la interposición de un recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

No obstante lo anterior, y previa ponderación entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido podrá suspender de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta ley.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la LRBRL, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. No obstante, en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio, por el que se efectuó delegación expresa, corresponde tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Primero.- Suspender el procedimiento de licitación correspondiente al contrato de obra de mejora de caminos en el término municipal de Valdés, en tanto no se resuelva el recurso de reposición interpuesto por la Confederación Asturiana de la Construcción.

Dicha suspensión se acuerda a la vista del perjuicio que se ocasionaría como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, es decir del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los perjuicios que se pudieran causar en virtud de la ejecución del citado acuerdo dada la posible infracción de los principios fundamentales que han de inspirar la contratación del sector público y que se recogen en su norma de cabecera es decir el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Asturiana de la Construcción así como a las empresas que dentro del plazo de presentación de ofertas han presentado plicas y que son:

- Hordescon, S.L.
- Asfalgal, S.L.



- Contratas Iglesias, S.A.
- Alvargonzález, S.A.
- Ecoasfalt.
- Excavaciones y Transportes Emilio, S.L.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

2.- Patrimonio. Concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a legalización y construcción adicional de tablero para ampliación de puente sobre Río Negro en Luarca.

5.7.2/2005.- Ampliación de puente existente sobre el Río Negro.

AYUNTAMIENTO DE VALDÉS/CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de junio de 2005 se acordó:

“Primero.- Aprobar el proyecto “construcción de nuevo tablero para ampliación del puente sobre el río negro en la Plaza del Ayuntamiento de Luarca (Valdés) remitido por la Consejería de la Presidencia; autorizándose la ejecución de las obras sin que se devengue tributo alguno.

Segundo.- Autorizar la ocupación de los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios, según proyecto para ejecutar las obras; así como garantizar el trámite y obtención de las autorizaciones administrativas preceptivas.

Tercero.- A los efectos indicados en el apartado anterior solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la correspondiente concesión administrativa del dominio público marítimo terrestre afectado por la ejecución de las obras remitiendo a tal fin la documentación interesada.

Cuarto.- Aceptar las obras una vez que estas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de la Presidencia e incluirlas como bienes de dominio público en el inventario municipal siendo su conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento de firma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.”

2.- Con fecha 11 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 30 de julio de 2015, sometiendo a la aceptación del Ayuntamiento de Valdés las condiciones y prescripciones para la concesión de doscientos diecisiete metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre con destino a legalización y construcción adicional de un nuevo

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZIIYE

AYT/JGL/27/2015

tablero para la ampliación del puente sobre el río Negro en la plaza del Ayuntamiento de Luarca en el término municipal de Valdés.

VISTO que es competente la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada al amparo de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar las condiciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación de doscientos diecisiete (217) metros cuadrados de terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a legalización y construcción adicional de un nuevo tablero para la ampliación del puente existente sobre el río Negro en la Plaza del Ayuntamiento de Luarca, en el término municipal de Valdés y en los términos que se recogen en la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de fecha 30 de julio de 2015.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente así como a la Demarcación de Costas en Asturias.

3.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día. No hubo.

4.- Ruegos y preguntas. No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 10:30 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,